



Asociación Nacional de **HIPERTENSIÓN PULMONAR**

Sr. Ministro de Sanidad
D. Salvador Illa

Madrid, a 16 de julio de 2020

Estimado Sr. Ministro,

Desde la Asociación Nacional de Hipertensión Pulmonar (ANHP), como asociación de pacientes y tras haber conocido la noticia por la prensa y por las diferentes plataformas de representantes de pacientes, las conclusiones de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica (Sanidad y Salud Pública) deseamos transmitirle:

Nuestra **tajante disconformidad con el punto 47.2** de dicho documento, en el que en vez de promover y facilitar apoyos, nos priva de ayudas para la acción formativa prohibiendo la colaboración de entidades privadas, fundamentales para la consecución de los objetivos de nuestra Asociación.

Que las asociaciones de pacientes tenemos un papel fundamental, dentro del Sistema Nacional Sanitario (SNS), como facilitadores de información y formación a los pacientes que contribuyen a un mejor conocimiento de la enfermedad, en nuestro caso la hipertensión pulmonar. Reduciendo en muchos casos el número de visitas “innecesarias” a los servicios de urgencias al conocer los síntomas y el manejo de los mismos; así como una mayor adherencia a los tratamientos de una enfermedad considerada como crónica. **Nuestra labor complementa y refuerza la labor del SNS**, ya que llegamos a donde ellos no llegan (ofreciendo un servicio de información y orientación profesionalizado y especializado, elaborando guías de apoyo para pacientes, realizando formación y apoyo a los pacientes, etc.).

De aprobarse dicho punto, el Gobierno en vez de promover y apoyar a las entidades no gubernamentales, quienes tenemos recursos muy limitados, nos estarían perjudicando seriamente en tiempos de inestabilidad, como en el que estamos viviendo, además de vulnerar derechos básicos, reconocidos en el Convenio Internacional sobre Derechos y biomedicina, suscrito por nuestro país en 1997.

Uno de nuestros **finestatutarios es la defensa, denuncia y exigencia de los derechos constitucionales, sociales y sanitarios de las personas con hipertensión pulmonar**. Por lo que le solicitamos la suspensión de dicha medida por suponer un perjuicio para las asociaciones de pacientes y fundamentalmente para todos los pacientes con una enfermedad crónica que suponen más de 19 millones de ciudadanos.

Solicitamos que se valore un encuentro con los representantes de las asociaciones de pacientes para poder llegar a un compromiso que favorezca a todas las partes implicadas.

ASOCIACION NACIONAL DE HIPERTENSION PULMONAR

CIF: G-84377860 CL. Villajimena 85, 1º 4 CP 28032 MADRID TLF. 685.454.351/49

www.hipertensionpulmonar.es

información@hipertensionpulmonar.es



Asociación Nacional de **HIPERTENSIÓN PULMONAR**

Agradecemos su atención y labor,
Reciba un cordial saludo

Firmado:



Asociación Nacional de Hipertensión Pulmonar

ASOCIACION NACIONAL DE HIPERTENSION PULMONAR

CIF: G-84377860 CL. Villajimena 85, 1º 4
www.hipertensionpulmonar.es

MADRID TLF. 685.454.351/49
información@hipertensionpulmonar.es